



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
– IDEAM**

RESOLUCIÓN No. 271 del 31 de marzo de 2025

“Por la cual se deroga la Resolución No. 0376 del 30 de abril de 2021 “Por medio del cual se actualiza el reglamento de higiene y seguridad industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y se deroga la Resolución N° 1833 de 2015” y se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5 del Decreto 291 de 2004, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el literal a) del artículo 84 del Título III de la Ley 9 de 1979, establece que todos los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.

Que el literal a) del artículo 85 ibidem, consagra que todos los trabajadores están obligados a cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca.

Que el artículo 88 del Título III de la norma en mención, estipula que toda persona que entre a cualquier lugar de trabajo deberá cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas por esta Ley, sus reglamentaciones y el reglamento de medicina, higiene y seguridad de la empresa respectiva.

Que el capítulo II, artículo 2 de la Resolución 2400 de 1979, estipula: Obligaciones de los patronos. Son obligaciones del patrono: a) *Dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Salud Ocupacional que les correspondan.*

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, establece la obligación de desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los empleadores, sin importar su naturaleza jurídica y es obligación de éstos velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo mejorando las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

Que el capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, establece en el Artículo 2.2.4.6.1. las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución N° 0312 de 2019, por medio de la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para empleadores y contratantes, los cuales son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa, independientemente de su tamaño o tipo de riesgo.

Que la Resolución N° 0376 del 30 de abril de 2021 *“Por medio del cual se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y*



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
– IDEAM**

RESOLUCIÓN No. 271 del 31 de marzo de 2025

“Por la cual se deroga la Resolución No. 0376 del 30 de abril de 2021 “Por medio del cual se actualiza el reglamento de higiene y seguridad industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y se deroga la Resolución N° 1833 de 2015” y se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM”

Estudios Ambientales IDEAM y se deroga la Resolución N° 1833 de 2015”, adopta de manera interna el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la entidad, no obstante, se hace necesario actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial teniendo en cuenta la normatividad vigente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 en términos de implementación, manejo y definiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo entre otras disposiciones, así como modificaciones en las sedes de la entidad y de las actividades económicas de acuerdo con el artículo 29 del Decreto 1295 de 1994 y Decreto 768 de 2022, establecer responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluir peligros y riesgos que no habían sido contemplados en el anterior Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, entre otras.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPTAR el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, con el fin de garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promover la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo- COPASST y el Comité de Convivencia Laboral.

Identificación de la entidad:

- Razón Social: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM
- Nit. 830000602-5
- Nombre de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL: Positiva Compañía de Seguros.

Datos Sedes - Áreas Operativas:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD
Sede principal	Calle 25 D No. 96b-70	(601) 3527160	Bogotá D.C.
Sede Puente Aranda (incluido el laboratorio de calidad ambiental)	Calle 12 No. 42B-44	(601) 352 71 60	Bogotá D.C.
Área operativa No. 1 Antioquia – Chocó	Circular 4 No. 71-56	3208409852	Medellín
Área operativa No. 2 Atlántico - Bolívar - Sucre – Córdoba	Calle 68 No. 54-82	3208412354	Barranquilla
Área operativa No. 3 Meta – Vichada - Guaviare – Guainía- Vaupés	Calle 44 No. 33-11	3208412369	Villavicencio



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
– IDEAM**

RESOLUCIÓN No. 271 del 31 de marzo de 2025

“Por la cual se deroga la Resolución No. 0376 del 30 de abril de 2021 “Por medio del cual se actualiza el reglamento de higiene y seguridad industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y se deroga la Resolución N° 1833 de 2015” y se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM”

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD
Área operativa No. 4 Huila – Caquetá	Calle 3 No. 8-40	3208403536 - 3102461704	Neiva
Área operativa No. 5 Magdalena -Guajira - Cesar	Calle 24 A No. 2-54	3208411088 – 6054306565	Santa Marta
Área Operativa No. 6 Boyacá – Casanare	Km 1 vía a pantano de Vargas	3208411138 – 3102461572	Duitama
Área Operativa No. 7 Nariño - Putumayo Sur Cauca	Carrera 35 A N° 18 - 148	(602) 731 39 98 - 3208411132 – 3102468120	Pasto
Área Operativa No. 8 Santanderes -Norte y Sur - Norte de Boyacá	Calle 3 N° 5 - 18	3102466525 – 3208411117	Bucaramanga
Área Operativa No. 9 Valle - Sur de Chocó - Eje Cafetero - Norte de Cauca	Calle 48 N N° 3 N - 104	(602) 665 43 52 – (602) 665 60 58 - 3208411136 – 3102451893	Cali
Área Operativa No. 10 Tolima	Carrera 6 N° 46 - 71	3208412330 – 3102467962	Ibagué

Adicional a las sedes anteriormente descritas el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, cuenta con el Grupo de Meteorología Aeronáutica presente en los siguientes aeropuertos del país:

N°	UBICACIÓN	CIUDAD
1	Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón	Cali
2	Aeropuerto Alfonso López Pumarejo	Valledupar
3	Aeropuerto Almirante Padilla	Riohacha
4	Aeropuerto Antonio Nariño	Pasto
5	Aeropuerto Benito Salas	Neiva
6	Aeropuerto Camilo Daza	Cúcuta
7	Aeropuerto El Caraño	Quibdó
8	Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento	Bogotá
9	Aeropuerto El Edén	Armenia
10	Aeropuerto El Embrujo	San Andrés
11	Aeropuerto Ernesto Cortissoz	Barranquilla
12	Aeropuerto German Olano	Puerto Carreño



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
– IDEAM**

RESOLUCIÓN No. 271 del 31 de marzo de 2025

“Por la cual se deroga la Resolución No. 0376 del 30 de abril de 2021 “Por medio del cual se actualiza el reglamento de higiene y seguridad industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y se deroga la Resolución N° 1833 de 2015” y se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM”

N°	UBICACIÓN	CIUDAD
13	Aeropuerto José María Córdoba	Rionegro
14	Aeropuerto Los Cedros	Apartado
15	Aeropuerto Los Garzones	Montería
16	Aeropuerto Matecaña	Pereira
17	Aeropuerto Olaya Herrera	Medellín
18	Aeropuerto Palonegro	Lebrija
19	Aeropuerto Perales	Ibagué
20	Aeropuerto Rafael Núñez	Cartagena
21	Aeropuerto Rojas Pinilla	San Andrés
22	Aeropuerto San Luis	Ipiales
23	Aeropuerto Santiago Pérez	Arauca
24	Aeropuerto Simón Bolívar	Santa Marta
25	Aeropuerto Vanguardia	Villavicencio
26	Aeropuerto Vásquez Cobo	Leticia
27	Aeropuerto Yarigués	Barrancabermeja

Clase de riesgo:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Código Decreto 768 de 2022	Clase de Riesgo
Principal	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, incluye laboratorio de hidrología y meteorología.	2721001	II
Centros de Trabajo	Transporte de pasajeros, incluye el transporte terrestre de servicios especiales de pasajeros por carretera como: turismo, servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), transporte escolar.	4492102	IV
	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al	5522301	V



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
– IDEAM**

RESOLUCIÓN No. 271 del 31 de marzo de 2025

“Por la cual se deroga la Resolución No. 0376 del 30 de abril de 2021 “Por medio del cual se actualiza el reglamento de higiene y seguridad industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y se deroga la Resolución N° 1833 de 2015” y se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM”

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Código Decreto 768 de 2022	Clase de Riesgo
	transporte aéreo, incluye las actividades relacionadas con el transporte aéreo de pasajeros, animales o carga, operación de instalaciones terminales, como terminales.		
	Ensayos y análisis técnicos, incluye los ensayos de calificación y fiabilidad, ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera, análisis de defectos, ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.	5712002	V

ARTÍCULO 2. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, la Resolución 6398 de 1991, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 3. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989 y la Resolución 0312 de 2019. Así mismo, para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con la Ley 1010 de 2006, Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012 y demás normas que se expidan al respecto.

ARTÍCULO 4. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se compromete a gestionar los recursos de funcionamiento, necesarios para desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 Obligaciones del Empleador y artículos 16 y 17 de la Resolución 0312 de 2019.

Parágrafo. En el IDEAM el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es liderado por la Secretaría General en cabeza del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
– IDEAM**

RESOLUCIÓN No. 271 del 31 de marzo de 2025

“Por la cual se deroga la Resolución No. 0376 del 30 de abril de 2021 “Por medio del cual se actualiza el reglamento de higiene y seguridad industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y se deroga la Resolución N° 1833 de 2015” y se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM”

en la mejora continua en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora continua con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 5. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM adopta disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de las y los servidores públicos, contratistas, pasantes, proveedores de servicios y visitantes, en las actividades, los equipos e instalaciones. Los peligros identificados y riesgos que más se presentan en la entidad, se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS PRESENTES EN LOS CENTROS DE TRABAJO	
RIESGOS FÍSICOS • Iluminación (Luz visible por exceso o deficiencia). • Ruido. • Radiaciones no ionizantes. • Temperaturas extremas (calor y frío).	RIESGOS BIOMECÁNICOS • Posturas (prolongada, mantenida, forzada). • Esfuerzo. • Movimientos repetitivos. • Manipulación manual de carga.
RIESGOS QUÍMICOS • Material particulado. • Polvo orgánico e inorgánico. • Gases y vapores.	RIESGOS BIOLÓGICOS: • Microorganismos. • Bacterias. • Virus. • Hongos. • Fluidos o Excrementos. • Picaduras y mordeduras.
RIESGOS PSICOSOCIALES • Gestión Organizacional. • Condiciones de la tarea. • Característica de la organización del trabajo. • Característica del grupo social de trabajo. • Jornada de trabajo. • Interface persona - tarea.	FENÓMENOS NATURALES • Inundaciones. • Precipitaciones (lluvias, granizadas). • Sismos. • Terremoto. • Vendavales. • Tormentas eléctricas.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	
Mecánicos: • Elementos o partes de herramientas o equipos y suministros de oficina.	Tecnológicos: • Incendio. • Explosiones.



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
– IDEAM**

RESOLUCIÓN No. 271 del 31 de marzo de 2025

“Por la cual se deroga la Resolución No. 0376 del 30 de abril de 2021 “Por medio del cual se actualiza el reglamento de higiene y seguridad industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y se deroga la Resolución N° 1833 de 2015” y se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM”

Eléctricos: • Alta y baja tensión, estática. Locativos: • Superficies de trabajo. • Condiciones de orden y aseo. • Sistemas y medios de almacenamiento. Públicos: • Robos. • Atracos. • Asaltos. • Atentados de orden público. • Manifestaciones.	• Fugas. • Derrame de químicos, almacenamiento y movilización de materiales. Tareas de alto riesgo: • Trabajo en alturas. • Trabajo en caliente. • Trabajo en espacios confinados. Accidentes de tránsito: • Movilización en la vía pública, colisiones, espacios reducidos para desplazamiento, volcamientos y atropellamientos. • Transporte de personas y movilización peatonal.
--	---

Parágrafo primero: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad laboral, la entidad ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor o en el individuo, así como las medidas de intervención aplicables como eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.4.6.23 y el 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual se dará a conocer a todas y todos los colaboradores de la Entidad, entendidos como contratistas y funcionarios, así como partes interesadas.

Las y los servidores públicos y contratistas deberán utilizar correctamente los elementos de protección personal, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

Parágrafo segundo: Para la identificación, evaluación, prevención, intervención, monitoreo permanente y control a la exposición a factores de riesgo psicosocial, se dará especial cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social y a la Resolución 2764 de 2022, emitida por el Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO 6. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, junto con todas y todos sus servidores públicos, contratistas y pasantes, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, así como las normas técnicas, políticas internas, reglamentos e instrucciones que adelante la entidad para la implementación de actividades necesarias para el desarrollo del presente reglamento, en virtud del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

ARTÍCULO 7. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y acorde



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
– IDEAM**

RESOLUCIÓN No. 271 del 31 de marzo de 2025

“Por la cual se deroga la Resolución No. 0376 del 30 de abril de 2021 “Por medio del cual se actualiza el reglamento de higiene y seguridad industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y se deroga la Resolución N° 1833 de 2015” y se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM”

con lo establecido en la normatividad vigente (artículo 2.2.4.6.10 y el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015), adopta las siguientes responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la entidad:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SGSST.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación y de prevención y promoción organizadas en el marco del SGSST.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del SGSST.
- Dar cumplimiento a la legislación nacional e institucional en lo pertinente, cuando se desarrollen tareas de alto riesgo.

ARTÍCULO 8. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, dentro de los procesos de inducción y reinducción, incluirá las medidas de prevención y seguridad que exijan el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a desempeñar /objeto contractual específico que vaya a realizar, así como las normas técnicas e internas que se adopten, así mismo, las actividades de capacitación mensual definidas para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, situaciones de emergencia y las demás establecidas para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean acordes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ARTÍCULO 9. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, se compromete a dar cumplimiento a las políticas propias del SGSST según los estándares mínimos establecidos por la normatividad vigente, como la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, la Política de Prevención de consumo de alcohol, tabaco, sistemas electrónicos de administración con o sin nicotina y otras sustancias psicoactivas, Política de desconexión laboral y la Política por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 10. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM dará continuidad a las actividades de promoción y prevención de los riesgos laborales en la modalidad de teletrabajo implementado en la entidad.

ARTÍCULO 11. Una vez aprobado este reglamento se socializará a través de los diferentes medios de comunicación disponibles y se publicará en lugares visibles.

ARTÍCULO 12. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 0376 del 30 de abril de 2021 del IDEAM “Por medio del cual se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y se deroga la Resolución N° 1833 de 2015”.



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
– IDEAM**

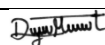
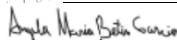
RESOLUCIÓN No. 271 del 31 de marzo de 2025

“Por la cual se deroga la Resolución No. 0376 del 30 de abril de 2021 “Por medio del cual se actualiza el reglamento de higiene y seguridad industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y se deroga la Resolución N° 1833 de 2015” y se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 31 días del mes de marzo de 2025.


GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Dayana Moreno Talero	Profesional Universitario - Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Yareth Josefina Rodríguez Zuleta	Profesional Especializado- Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Angela María Betin García	Coordinadora - Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Aprobó	Juan Fernando Acosta Mirkow	Secretario General	
Expediente	20252024530007403E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024